



C I R C U L A R CSJHUC24-69

Fecha: 16 de abril de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Intervención Forzosa Administrativa - Liquidación Patrimonial de Persona Natural – Insolvencia Empresarial - Insolvencia Persona Natural – Remanentes – Levantamiento Medida Cautelar - Restitución de Tierras”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

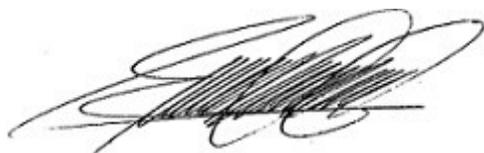
Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Resolución 2023-320030003631-6	9/04/2024	11/04/2024	Salud EMSSANAR S.A.S. NIT. 901.021.565-8	Superintendencia Nacional de Salud	35
Circular CSJMEC24-23	9/04/2024	11/04/2024	Andrea Johana Piñeros Rodríguez C.C.40.218.336	Juzgado Civil del Circuito de Granada	5
Circular CSJMEC24-24	15/03/2024	11/04/2024	Rosa Yineth Reina Herrera C.C. 21.239.157	Juzgado 08 Civil Municipal de Villavicencio	7
Admisión 2022-0030100	21/02/2024	11/04/2024	Susana Ceballes Yucuma C.C. 55.059.582 y Luis Alirio Anacona Trujillo C.C.12.190.602	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	10
Admisión 2022-0030500	21/02/2024	11/04/2024	Adela Bustos De Collazos C.C. 36.210.016	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	12
Radicación: 2022-0030900	22/02/2024	11/04/2024	Jorge Vargas Trujillo C.C.12.252.937	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	10
Admisión 2024-00315-00	19/03/2024	11/04/2024	María Hortencia García Medina C.C. 32.454.880	Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad Medellín	7
Circular CSJNSC24-136	10/04/2024	11/04/2024	Guillermo Alberto Santander Buenaño C.C.13.508.929	Juzgado 02 Civil Municipal de Cúcuta	11

Oficio 654-2024	1/04/2024	12/04/2024	Ruth Andrea Lesmes Montañez C.C. 336667201 Luis Alfredo Barreto Arévalo. C.C. 7.332.108	Juzgado 02 Civil Municipal de Tunja	3
Circular CSJBOYC24-215	9/04/2024	12/04/2024	Luz Marina Vergara Pidiachi Radicado: 85001-40-03-002-201601454-00	Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal	8
Auto Interlocutorio No.1297	4/04/2024	12/04/2024	María Liliana Álzate Hincapié C.C. 128.430.285	Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín	11
Oficio 589	4/04/2024	12/04/2024	Jairo Alexander Guzmán Díaz C.C. 1.038.807.907	Juzgado 10 Civil Municipal de Medellín	5
Admisión 2022-00322-00	27/02/2024	12/04/2024	Luz Celida Murcia Cruz C.C. 36.168.354	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	11
Circular CSJNSC24-138	11/04/2024	12/04/2024	María del Mar Torres Gómez C.C. 1.007.663.660	Juzgado 07 Civil Municipal de Cúcuta	5
Oficio 0378	13/03/2024	12/04/2024	Janneth Rubio López C.C. 38.260.558	Juzgado 02 Civil Municipal de Ibagué	6
Admisión 2022-0032000	22/02/2024	12/04/2024	Samuel Mosquera Medina C.C. 12.127.224 y Martha Cecilia Rojas Izquierdo C.C. 31.960.413	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	10
Admisión 2022-0035300	27/02/2024	12/04/2024	Clarita Del Socorro Guio Ordóñez C.C. 41.906.226	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	10
Admisión 2022-0037600	28/02/2024	12/04/2024	Anacenet Quintero C.C. 26.459.958 y Gil Polonia Manrique C.C. 83.221.071	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado Restitución de Tierras de Ibagué	10
Oficio 2024-00682	8/04/2024	12/04/2024	Álvaro Rafael Bárcenas Fajardo C.C. 7.433.897	Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla	4

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM